

RAD: 08001311000820200007700

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez paso a su despacho el presente proceso junto con memorial mediante el cual la parte demandante solicita oficiar al pagador de empresa al pagador de CAJA HONOR-POLICIA NACIONAL., a fin que se sirva dar cumplimiento a la orden de medidas cautelares decretadas por este despacho. Sírvase proveer.

Barranquilla, Agosto 3 de 2020.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, Agosto Tres (3) del dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que en efecto la apoderada de la parte demandante solicita oficiar al pagador de CAJA HONOR -POLICIA NACIONAL., con fundamento a la respuesta dada por esa entidad a la profesional del derecho, en el sentido que proceda a poner a disposición de este despacho judicial, los dineros descontados al señor RAFAEL RUIZ, quien funge como ejecutado dentro del sub.-litis.

Siendo, así las cosas, se accederá a la solicitud del apoderado por ser procedente en el sentido de oficiar al pagador de CAJA HONOR – POLICIA NACIONAL, a fin que proceda a dar cumplimiento a las medidas cautelares ordenadas por este despacho, procediendo a poner a disposición de este juzgado y con destino al proceso de la referencia, los dineros descontados al señor RAFAEL RUIZ.

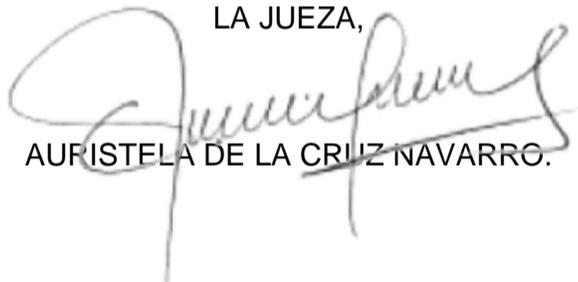
En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE

1º. ACCEDER a la solicitud del apoderado de la parte demandante, en el sentido de oficiar al pagador de CAJA HONOR – POLICIA NACIONAL, a fin que proceda a dar cumplimiento a las medidas cautelares ordenadas por este despacho, procediendo a poner a disposición de este juzgado y con destino al proceso de la referencia, los dineros descontados al señor RAFAEL RUIZ., de conformidad con la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,



AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

ltd